



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 137-2020-UNDQT/PCO

Cusco, 07 de agosto del 2020.

VISTO el Memorándum N° 0442-2020-UNDQT/PCO de fecha 04 de agosto de 2020, Informe N° 112-2020-UNDQT/PCO-OPP de fecha 24 de julio de 2020, Informe N° 196-2020-UNDQT/PCO-VPA de fecha 31 de julio de 2020, Memorándum N° 218-2020-UNDQT/PCO-VPA de fecha 30 de junio de 2020 y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el ministerio de Educación (MINEDU), constituye una comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante memorándum N° 218-2020-UNDQT/PCO-VPA, del 30 de junio de 2020 el Vicepresidente Académico Dr. Jorge Alberto Che Piu Salazar solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, emitir la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 14,200.00 (catorce mil doscientos y 00/100 soles), en virtud a la Resolución Presidencial N° 339-2019-UNDQT/PCO Y Resolución Presidencial N° 340-2019-UNDQT/PCO, de fecha 27 de agosto de 2019; que aprueban el Plan de Ejecución y el Plan de Estudios del Programa de Complementación Académica de Nivel Universitario en Arte y Educación Artística, puesto que hasta la fecha no se ha realizado el pago al personal;

Que, mediante Informe N° 112-2020-UNDQT/PCO-OPP de fecha 24 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto Lic. Orlando Santos Pérez, después de haber analizado el pedido de la Vicepresidencia Académica y con la finalidad de asegurar los recursos presupuestales, **otorga la Disponibilidad Presupuestal** para cumplir con los pagos pendientes desarrollados en los meses de enero y febrero, del Programa de Complementación Académica, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el cual se atenderá con recursos financieros del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 196-2020-UNDQT/PCO-VPA, de fecha 31 de julio de 2020 el Dr. Jorge Alberto Che Piu Salazar, solicita aprobación de disponibilidad presupuestal para el pago del personal docente y administrativo del Programa de Complementación Académica, con la finalidad de cumplir con los pagos pendientes desarrollados en los meses de enero y febrero año 2020, solicita aprobar vía Resolución Presidencial, el informe emitido por el Lic. Orlando Santos Pérez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga dentro de sus facultades la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/.14,200.00 (Catorce mil doscientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual se atenderá con recursos financieros del presente ejercicio fiscal, al siguiente personal docente y administrativo:

PAGOS PENDIENTES:

°	CARGO	MENSUAL	Enero-2020	Febr-2020	Total a pagar
1	Coordinador	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00	S/. 5,000.00
2	Sub-coordinador	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 1,000.00
3	Mantenimiento de plataforma	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 1,400.00
4	Secretaria Facultad de Arte	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 1,400.00
5	Secretaria Facultad de Educación A.	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 1,400.00
6	Profesora Seminario de Investigación	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00
7	Profesora Filosofía del Arte	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00

TOTAL: S/. 14,200.00

Que, mediante Memorandum N° 0442-2020-UNDQT/PCO, de fecha 04 de agosto del 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco dispone para que se proyecte la Resolución Presidencial aprobando la Disponibilidad Presupuestal, y;

Estando a lo propuesto por el Vicepresidente Académico, autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, D.S N° 15-86-ED y D.S N° 111-2019-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/.14,200.00 (Catorce mil doscientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual se atenderá con recursos financieros del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- ATENDER al personal docente y administrativo del Programa de Complementación académica, con los pagos pendientes de los meses de enero y febrero del año 2020; al siguiente personal docente y administrativo:

PAGOS PENDIENTES:

N°	CARGO	MENSUAL	Enero-2020	Febr-2020	Total a pagar
1	Coordinador	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00	S/. 5,000.00
2	Sub-coordinador	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 500.00	S/. 1,000.00
3	Mantenimiento de plataforma	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 1,400.00
4	Secretaria Facultad de Arte	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 1,400.00
5	Secretaria Facultad de Educación A.	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 700.00	S/. 1,400.00
6	Profesora Seminario de Investigación	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00
7	Profesora Filosofía del Arte	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 2,000.00	S/. 4,000.00

TOTAL: S/. 14,200.00

TERCERO.- DISPONER para que el área respectiva solicite la Certificación de Crédito Presupuestario del citado requerimiento a fin de cumplir con los pagos pendientes

CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración y al Jefe de la Dirección de Asesoramiento y Planificación de la UNDQT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"**
PRESIDENTE
CUSCO - PERU

Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**
SECRETARIA
GENERAL
CUSCO - PERU

Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG

C.COPIA
ARCH